

La hora de la verdad para las siembras de trigo duro

Se pretende frenar las siembras especulativas al calor de las ayudas

El Ministerio de Agricultura persigue la regulación del cultivo para evitar que se disparen las siembras de este otoño, al desaparecer los derechos individuales de cultivo en las zonas tradicionales.

● **ALFREDO LÓPEZ.** Periodista.

Recientemente, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto con el que pretende regular la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España para la campaña 1999/2000, que corresponde a las siembras de este otoño y cuya producción sería comercializada a partir de julio del próximo año.

El Ministerio de Agricultura persigue, por un lado, evitar el incremento excesivo y hasta injustificado de las siembras de este cereal, que se podría disparar al calor de las importantes ayudas compensatorias y en perjuicio de la diversidad productiva regional y de la garantía de la calidad de la producción, evitando prácticas no respetuosas con el medio ambiente.

Este R.D. le sigue a una Orden Ministerial de 19 de junio pasado, que regulaba también la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España, estableciendo la distribución de la Superficie Máxima Garantizada (SMG) nacional, que pasa de 570.000 hectáreas a 594.000 ha, de las cuales, 20.000 se reparten entre las zonas tradicionales y 4.000 para determinadas comarcas donde la siembra, aunque habitual, no se considera histórica.

El reparto de las 590.000 ha de siembra tradicional se hace sobre regiones de producción y por provincias. En la Comunidad de Andalucía, Almería contaría con 1.880 ha; Cádiz, 72.019; Córdoba, 104.155; Granada, 9.951; Huelva, 10.858; Jaén, 16.423; Málaga, 29.444; y Sevilla, 138.729 hectáreas.

En Badajoz, el límite de siembras podrá alcanzar las 42.974 ha; en Burgos, 6.878; en Salamanca, 405; y en Zamora, 705 ha; en



Navarra, unas 6.748; Toledo, 20.718; y en Zaragoza, 132.113 hectáreas.

Los agricultores de estas provincias podrán solicitar, además de la ayuda PAC por el cultivo de cereales, un suplemento de ayuda de 344 ecus/ha, que es lo que hace en sí atractivo el cultivo de trigo duro frente al resto de otras siembras de cereal u otros cultivos, como el girasol o el maíz en regadío. En los últimos años, sin embargo, estos incentivos han terminado por desplazar de muchas de estas zonas los trigos blandos panificables (trigos «fuerza»), de óptima calidad, sustituyendo estas siembras por las de trigo duro.

El R.D. determina también el reparto de las 4.000 ha de SMG de trigo duro entre diferentes comarcas agrarias, que pueden percibir una ayuda específica de 138,9 ecus/ha, de acuerdo a como se establecen en el Plan de Regionalización Productiva. Estas son Hoya de Huesca y Monegros (Huesca), Bajo Aragón (Teruel); Centro (Albacete) y Campiña (Guadalajara); El

Cerrato (Palencia), Campo de Gómara y Almazán (Soria) y Sur (Valladolid); Urgel y Segría (Lleida), Las Vegas (Madrid); Noroeste, Suroeste y Valle del Guadalentín (Murcia); Rioja Baja y Sierra Rioja Baja (La Rioja); y las comarcas agrarias de La Montaña (Alicante) y Utiel-Requena (Valencia).

Para poder optar al citado suplemento del pago compensatorio para las explotaciones de las zonas tradicionales y a las ayudas específicas en las comarcas agrarias, los productores de trigo duro deberán utilizar semilla certificada en la siembra, con una dosis mínima de 125 kg/ha (frente a los 130 kg/ha, que se establecían en campañas anteriores), así como respetar la rotación de cultivos; es decir, no se podrá sembrar en una misma parcela trigo duro en dos campañas seguidas.

Por otra parte, quedan excluidas del suplemento del pago compensatorio en las regiones tradicionales de producción las superficies de regadío, con excepción de aquellas que corresponden a explotaciones que hayan tenido asignados derechos individuales de cultivo en el régimen anterior y puedan acreditar que los han usado en el regadío correspondiente. Esta exclusión queda establecida con carácter general para las superficies de regadío que puedan acogerse a la ayuda específica dentro del límite de las 4.000 ha, lo que, en la práctica, quiere decir, que quedan excluidas.

Los agricultores deben mantener a disposición de los organismos competentes cuantos elementos puedan servir para acreditar el respeto a las exigencias anteriores, tales como facturas, etiquetas de semillas certificadas y cualquier otro elemento justificante, que se relacione con tales obligaciones.

Tanto la distribución de las superficies de la SMG nacional, como las condiciones exigidas, han sido criticadas por algunas organizaciones agrarias regionales y algún Ejecutivo Autonómico, como el de la Junta de Andalucía, dispuesto a recurrir la normativa por considerar que el MAPA invade sus competencias. ■